

rior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2220, que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Dajabón, Baní, Monte Plata y Loma de Cabrera a vender solares de su propiedad.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2220

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Dajabón, Baní, Monte Plata y Loma de Cabrera, respectivamente, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DAJABON:

la Manzana No. 30 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 466.19 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,330.95;

b) A la señora Mélida Alta gracia Alejo de García, el solar No. 4 de la Manzana No. 48, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 153.30 metros cuadrados, por el precio de RD\$536.55;

c) A la señora Eulalia Rodríguez Abreu, el Solar No. 11, de la Manzana No. 8 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 431.84 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 1,511.44;

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI:

a) Al señor Humberto Tejeda, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No. 12-D, del Distrito Catastral No. 8 de dicho Municipio, con área de 13.84 tareas, por el precio de RD\$2,422.00.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA:

a) A la señora Irene Contreras Vda. Monclús, el Solar No. 13 de la Manzana No. 4, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 160.66 metros cuadrados, por el precio de RD\$803.30.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOMA DE CABRERA:

a) Al señor Fermin Antonio Gómez Payero, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No. 46 del Distrito Catastral No. 5 de dicho Municipio, con área de 953.55 metros cuadrados por el precio de RD\$953.55.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2221, que concede pensión del Estado a varias personas.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2221

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

- 1) A la señora Ana Antonia Landrau Suárez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;
- 2) Al señor Clemente Manasés Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;
- 3) A la señora Sergia Mercedes Rodríguez de Infante, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;